CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 432-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y EL CONSORCIO MEMENTO MORI

CLÁUSULA 1. Objeto: **"EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FORENSES Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LA REGIÓN**".

Las características y de los servicios solicitados se relacionan a continuación:

Especificaciones Técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	**PRELIMINARES**				$ 1,129,408
1.1	Localización y replanteo con equipo de topografía.	M2	448.00	$ 2,521	$ 1,129,408
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 126,414,884**
2.1	Excavación mecánica (Incluye retiro de material sobrante a sitio autorizado)	M3	1294.72	$ 66,460.00	$ 86,047,091
2.2	Excavación manual, incluye transporte y disposición final a sitio autorizado.	M3	91.47	$ 41,514	$ 3,797,286
2.3	Relleno en recebo sin clasificar, compactado mecánicamente hasta obtener el 95% del procto modificado	M3	209.65	$ 174,436	$ 36,570,507
3	**CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONCRETO**				**$ 94,611,959**
3.1	Concreto Ciclópeo (40% en piedra media zonga y 60% concreto 2500 PSI)	M3	21.16	$ 476,936	$ 10,091,966
3.2	Zapatas en concreto 3.000 PSI, incluye acero de refuerzo (1/2" @0,20 m en los dos sentidos)	M3	5.70	$ 976,105	$ 5,563,799
3.3	Viga de cimentación (0,25x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m)	M3	10.97	$ 1,335,485	$ 14,650,270
3.4	Relleno en recebo sin clasificar, compactado mecánicamente hasta obtener el 95% del procto modificado	M3	6.58	$ 174,436	$ 1,147,789
3.5	Suministro e instalación Solado de limpieza concreto 2000 psi e=0,05m	M2	2.94	$ 49,174	$ 144,572
3.6	Columnas concreto 3.000 PSI (0,25x0,225) m. Incluye acero de refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8"@0,2 m)	M3	7.60	$ 1,441,013	$ 10,951,699
3.7	Columnetas concreto 3000 PSI (0,15X0,25) m. Incluye acero de refuerzo (4 @ 1/2" + flejes 3/8" @0,2 m)	M3	1.82	$ 1,585,761	$ 2,886,085
3.8	Placa en concreto reforzado E=0,1 m en lámina colaborante (Incluye refuerzo)	M2	115.00	$ 151,228	$ 17,391,220
3.9	Viga aérea (0,25x0,225) m en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m)	M3	9.23	$ 1,441,013	$ 13,300,550
3.10	Vigueta (0,15x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m)	M3	1.48	$ 1,599,093	$ 2,366,658
3.11	Zapata en concreto de 3000 psi (Incluye acero de refuerzo 5/8" @0.15 en ambos sentidos, doble parrilla)	M3	3.00	$ 1,720,648	$ 5,161,944
3.12	Placa maciza en concreto reforzado de 3000 psi. Incluye acero de refuerzo (5/8" y 1/2") según detalle	M3	1.12	$ 1,848,898	$ 2,070,766

3.13	Columna en concreto de 3000 psi (0.3x0.3) m. Incluye acero de refuerzo (4 de 1/2", 4 de 5/8", flejes de 3/8")	M3	0.72	$ 1,661,848	$ 1,196,531
3.14	Mezón en concreto y granito pulido (Incluye acero de refuerzo según detalla y todo lo necesario para su ejecución)	M2	2.88	$ 169,869	$ 489,223
3.15	Concreto 3000 psi (Incluye acero de refuerzo malla electrosoldada 4 mm) E=0.2 m para zona de parqueo	M3	8.20	$ 877,913	$ 7,198,887
4	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**				**$ 98,264,235**
4.1	Suministro e instalación Muro en ladrillo hueco No 4, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	511.98	$ 43,407	$ 22,223,516
4.2	Suministro e instalación Pañete sobre muro en mortero 1:3 impermeabilizado	M2	808.26	$ 36,635	$ 29,610,605
4.3	Estuco y pintura 3 manos en vinilo tipo 1 sobre muros	M2	266.09	$ 23,442	$ 6,237,682
4.4	Suministro e instalación Graniplast sobre paredes	M2	408.96	$ 37,337	$ 15,269,340
4.5	Suministro e instalación Estuco y pintura epoxica sobre muros, 3 manos	M2	50.17	$ 37,192	$ 1,865,923
4.6	Suministro e instalación de cielo raso en lamina PVC. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	115.00	$ 151,876	$ 17,465,740
4.7	Suministro e instalación muro en ladrillo prensado alcántara a la vista	M2	22.25	$ 196,020	$ 4,361,445
4.8	Barra de seguridad en forma de L 24"x26" pared - piso	Und	2.00	$ 225,712	$ 451,424
4.9	Barra de seguridad en forma de U 24"	Und	2.00	$ 205,712	$ 411,424
4.10	Dispensador de papel higiénico industrial	Und	2.00	$ 135,712	$ 271,424
4.11	Porta papel higiénico rollo pequeño	Und	1.00	$ 95,712	$ 95,712
5	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 53,428,889**
5.1	Suministro e instalación Placa de contrapiso en concreto de 2500 psi E=0.10 m	M2	186.76	$ 86,122	$ 16,084,145
5.2	Alistado para piso concreto 2500 psi E=0,05 m	M2	186.76	$ 51,346	$ 9,589,379
5.3	Suministro e instalación de Piso porcelánico puro 60x60 cm, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	91.00	$ 80,562	$ 7,331,142
5.4	Suministro e instalación Guarda escobas en Piso porcelánico puro (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	115.69	$ 10,293	$ 1,190,797
5.5	Suministro e instalación Piso en granito pulido fundido en sitio (Dilataciones en pvc)	M2	29.36	$ 94,260	$ 2,767,474
5.6	Guarda escobas en granito pulido (Media caña)	ML	25.00	$ 21,535	$ 538,375
5.7	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto de 1.00x0.16x:0.40 m, redondo, incluye mortero de pega para base y pega de juntas	ML	56.00	$ 60,292	$ 3,376,352
5.8	Suministro e instalación Concreto estampado color de 3000 psi para piso E=0,1 m	M2	73.00	$ 131,321	$ 9,586,433
5.9	Suministro e instalación enchape pared (incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	41.00	$ 72,312	$ 2,964,792
6	**CUBIERTA**				**$ 16,381,855**
6.1	Solado de nivelación impermeabilizado, mortero proporción 1:3 (Espesor promedio 5 cm)	M2	115.00	$ 78,268	$ 9,000,820
6.2	Impermeabilizante sobre placa con material epóxico de alta resistencia a intemperie. (2 capas)	M2	115.00	$ 44,283	$ 5,092,545
6.3	Suministro e instalación de alfajía en lamina cal. 26 de 25 cm de ancho	ML	40.61	$ 33,186	$ 1,347,683

6.4	Placa maciza en concreto 3000 psi, E=0,08, incluye acero de refuerzo (Malla electro soldada 4 mm).	M2	5.34	$ 176,181	$ 940,807
7	**REDES HIDRÁULICAS, APARATOS Y ACCESORIOS**				**$ 7,118,457**
7.1	Acometida hidráulica en tubería pvc presión 1/2" (Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento)	Und	1.00	$ 262,790	$ 262,790
7.2	Suministro e instalación tubería pvc presión de 1/2", incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ML	60.00	$ 8,606	$ 516,360
7.3	Suministro e instalación de Punto hidráulico de 1/2", incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	15.00	$ 22,567	$ 338,505
7.4	Suministro e instalación de tanque elevado de 2000 Lts, incluye conexiones y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	2.00	$ 1,529,245	$ 3,058,490
7.5	Suministro e instalación de poceta para lavado en acero inoxidable, incluye grifería sencilla, accesorios de desagüe y todo lo necesario para su correcta instalación	Und	2.00	$ 446,748	$ 893,496
7.6	Suministro e instalación de lavaojos de pared configuración alta en acero inoxidable, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1.00	$ 1,782,848	$ 1,782,848
7.7	Suministro e instalación llave terminal 1/2", incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	Und	4.00	$ 66,492	$ 265,968
8	**REDES SANITARIAS - APARATOS SANITARIOS**				**$ 43,516,827**
8.1	Suministro e instalación de pozo séptico compacto de 10000 lts, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	1.00	$ 20,414,238	$ 20,414,238
8.2	Suministro e instalación tubería pvcs 2" tipo pesado (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	18.00	$ 18,288	$ 329,184
8.3	Suministro e instalación tubería pvcs 4" tipo pesado (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	76.95	$ 59,100	$ 4,547,745
8.4	Suministro e instalación tubería pvcs 6" tipo pesado (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	35.75	$ 71,648	$ 2,561,416
8.5	Puntos sanitarios de 2" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	Und	12.00	$ 28,139	$ 337,668
8.6	Puntos sanitarios de 4" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	Und	5.00	$ 67,922	$ 339,610
8.7	Construcción de cajillas de inspección en concreto (Incluye tapa en concreto reforzado y cañuela) (60x60) cm según detalle.	Und	10.00	$ 635,878	$ 6,358,780
8.8	Suministro e instalación de accesorio pvcs 6" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	Und	2.00	$ 153,602	$ 307,204
8.9	Cárcamo para lavado en concreto reforzado (Incluye rejilla y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento), según detalle.	ML	3.00	$ 760,142	$ 2,280,426
8.10	Suministro e instalación de tasa sanitario institucional elongado (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	Und	1.00	$ 927,707	$ 927,707
8.11	Suministro e instalación de aparato sanitario para discapacitados (Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	Und	2.00	$ 1,327,707	$ 2,655,414

8.12	Suministro e instalación de lavamanos de incrustar institucional (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	Und	1.00	$ 636,021	$	636,021
8.13	Suministro e instalación de lavamanos para discapacitados institucional (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	Und	2.00	$ 910,707	$	1,821,414
9	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$**	**36,467,495**
9.1	Suministro e Instalación puerta metálica en lámina Cal 20 (Incluye marco, manija, anticorrosivo, chapa, pintura en esmalte y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento), según detalle.	M2	11.44	$ 275,499	$	3,151,709
9.2	Suministro e instalación de ventanas de corredera o de abrir en lámina calibre 20 (incluye anticorrosivo, pintura, vidrio, reja de seguridad apresianada), según detalle.	M2	9.42	$ 290,499	$	2,736,501
9.3	Suministro e Instalación puerta en aluminio (Incluye marco, manija, vidrio, seguro y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento), según detalle.	M2	24.96	$ 350,000	$	8,736,000
9.4	Suministro e instalación de ventanas de corredera en aluminio (incluye vidrios 4 mm y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento), según detalle.	M2	2.00	$ 350,000	$	700,000
9.5	Suministro e instalación de persiana en aluminio (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento).	M2	2.00	$ 300,000	$	600,000
9.6	Suministro e instalación de Cubierta en teja termoacústica UPVC 2,5, incluye tornillos autoperforantes y fijadores de ala, perfilería soporte y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	2.00	$ 181,922	$	363,844
9.7	Suministro e instalación portón en tubo rectangular 4 x 8 cm calibre 16 (Inlcuye marco en lámina calibre 20, chapa y pintura anticorrosivo.	M2	16.90	$ 392,609	$	6,635,092
9.8	Suministro e instalación de reja de seguridad en tubo cuadrado de 2"x2" cal 14 soportado en tubería metálica de 3", según diseño (Incluye soldadura, anticorrosivo, pintura y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	M2	39.00	$ 347,291	$	13,544,349
10	**RED ELECTRICA**				**$**	**361,685,014**
10.1	Suministro e Instalación de subestación de30 KVA Trifásico tipo poste, para gabinete cuarto eléctrico	Und.	1.00	$ 32,351,864	$	32,351,864
10.2	Suministro e instalación de grupo de medida indirecta 13,2kV 3 elementos uso exterior	Und.	1.00	$ 31,433,964	$	31,433,964
10.3	Suministro e Instalación de Cajilla para inspección de red eléctrica a todo costo en concreto impermeabilizado de 3.000 PSI de dimensión de 0.8 X 0.68X 0.6 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado de E=0,07 m en hierro de 3/8" separados cada 0.15m en ambos sentidos, inspeccionable mediante sistema de confinamiento en murete de descanso por medio de ángulo 1" x 1/8". Incluye piso de fondo en concreto. SIN PAÑETE.	Und.	5.00	$ 796,000	$	3,980,000
10.4	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x2+1/0+4AWG COBRE aislado en tubería IMC2"	ML	12.00	$ 376,316	$	4,515,792
10.5	Suministro e instalación de acometida trifásica 3x2+1/0+4AWG COBRE aislado en tubería PVC2"	ML	70.00	$ 267,143	$	18,700,010

10.6	Suministro e instalación de SIPRA, con 9 antenas captadoras, 4 bajantes y anillo superior en alambrón de 8mm y anillo inferior en cable de cobre desnudo 2AWG.	Und.	1.00	$ 11,258,858	$ 11,258,858
10.7	Suministro e instalación de sistema puesta a tierra triangular de 3 metros con 3 varillas de cobre y cable 2AWG Cobre	Und.	1.00	$ 5,082,782	$ 5,082,782
10.8	Suministro e instalación de tablero de distribución y transferencia 150A	Und.	1.00	$ 20,792,906	$ 20,792,906
10.9	Suministro e instalación de planta eléctrica 30kVA 220V 3f 60Hz	Und.	1.00	$ 57,126,564	$ 57,126,564
10.10	Suministro e instalación de red de media tensión 13.2kV con longitud de 90 metros trifásica en cable ecológico 1/0AWG	Und.	1.00	$ 25,333,857	$ 25,333,857
10.11	Semestre e instalación de tablero de by pass red regulada50A	Und.	1.00	$ 4,384,109	$ 4,384,109
10.12	Suministro e instalación de UPS ONLINE 10kVA bifásica 220/110V 2f 60Hz	Und.	1.00	$ 8,031,054	$ 8,031,054
10.13	Suministro e Instalación de Cajilla para inspección de red comunicaciones todo costo en concreto impermeabilizado de 3.000 PSI de dimensión de 0.4 X 0.4X 0.6 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado de E=0,07 m en hierro de 3/8" separados cada 0.15m en ambos sentidos, inspeccionable mediante sistema de confinamiento en murete de descanso por medio de ángulo 1" x 1/8". Incluye piso de fondo en concreto. SIN PAÑETE.	Und.	3.00	$ 1,366,906	$ 4,100,718
10.14	Suministro e instalación de alimentador bifásico 2x6+4+8AWG COBRE aislado en tubería PVC 1 1/2"	ML	9.00	$ 245,127	$ 2,206,143
10.15	Canalización PVC 1" para red de comunicaciones	ML	50.00	$ 36,233	$ 1,811,650
10.16	Excavación, relleno en arena fina, recebo, instalación de cinta peligro y compactado de brecha de 1 metro de profunda y 0,3 de ancho. Para alimentadore de red, alimentador de planta, comunicaciones, SPT, SIPRA, iluminación perimetral	m3	69.00	$ 81,579	$ 5,628,951
10.17	Suministro e instalación de alimentador bifásico 2x10+12AWG COBRE aislado libre de halógenos en tubería PVC3/4"	ML	80.00	$ 33,346	$ 2,667,680
10.18	Suministro e instalación de alimentador monofásico 1x12+12+12AWG COBRE aislado libre de halógenos en tubería PVC3/4"	ML	200.00	$ 26,546	$ 5,309,200
10.19	Suministro e instalación de alimentador monofásico 1x12+12+12AWG COBRE aislado libre de halógenos en tubería EMT3/4"	ML	150.00	$ 28,946	$ 4,341,900
10.20	Suministro e instalación de poste metálico de alumbrado público de 8m con 2 luminarias de alumbrado público de 30W incluye fotocelda, cableado, caja y cimentación	Und.	4.00	$ 5,856,882	$ 23,427,528
10.21	Suministro e instalación de salida eléctrica con luminaria de emergencia tipo mickey mouse 18W en tubería EMT 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos	Und.	15.00	$ 332,814	$ 4,992,210
10.22	Suministro e instalación de salida eléctrica con luminaria hermética tubular LUMINARIA HERMETICA LED 2x18W en tubería EMT 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos	Und.	15.00	$ 439,014	$ 6,585,210

10.23	Suministro e instalación de salida eléctrica con luminaria panel cuadrado en tubería EMT 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos	Und.	20.00	$ 391,314	$ 7,826,280
10.24	Suministro e instalación de salida con interruptor de iluminación sencillo en tubería EPVC 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos	Und.	19.00	$ 191,664	$ 3,641,616
10.25	Suministro e instalación de extractor de aire de 16" 220V con rejilla	Und.	5.00	$ 742,830	$ 3,714,150
10.26	Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente 110V 15A en tubería PVC 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos	Und.	12.00	$ 192,364	$ 2,308,368
10.27	Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente GFCI 110V 20A en tubería PVC 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos	Und.	2.00	$ 220,214	$ 440,428
10.28	Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente GFCI IP65 110V 20A en tubería PVC 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos	Und.	8.00	$ 287,215	$ 2,297,720
10.29	Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente IP65 220V 30A en tubería PVC 3/4" y cableado 10AWG libre halógenos	Und.	2.00	$ 282,765	$ 565,530
10.30	Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente red regulada 110V	Und.	7.00	$ 192,364	$ 1,346,548
10.31	Suministro e instalación de punto eléctrico tipo salida toma de voz / datos	Und.	14.00	$ 657,098	$ 9,199,372
10.32	rack telecomunicaciones con switche de voz 16 puestos y 16 datos base 1000, UPS y demás equipos para su perfecto funcionamiento	Und.	2.00	$ 5,641,026	$ 11,282,052
10.33	Certificación RETIE subestación y uso final	Und.	1.00	$ 8,000,000	$ 8,000,000
10.34	Certificación RETILAP interior	Und.	1.00	$ 12,000,000	$ 12,000,000
10.35	Termites de legalización ante operador de red. Incluye disponibilidad, aprobación de planos, placas de codificación, servicio de conexión en media tensión, parametrización de medidor y demás actividades que requiera la legalización	Und.	1.00	$ 15,000,000	$ 15,000,000
11	**DOTACIÓN**				**$ 68.550.000**
11.2	Mesa para necropsias en acero inoxidable	Und	2.00	$9.000.000	$18.000.000
11.3	Carro para medicamentos en acero inoxidable	Und	1.00	$2.000.000	$2.000.000
11.5	Camilla de traslado	Und	1.00	$1.500.000	$1.500.000
11.7	Aire acondicionado 12000 BTU 110 V	Und	3.00	$1.600.000	$4.800.000
11.9	Silla interlocutora recepción de malla individual	Und	4.00	$250.000	$1.000.000
11.11	Silla tamdem 3 puestos cromado gris	Und	1.00	$1.500.000	$1.500.000
11.12	Locker 6 puestos metálico (1.8x0.63x0.3) m	Und	1.00	$1.200.000	$1.200.000
11.14	Contenedor de residuos biológicos grande	Und	1.00	$2.700.000	$2.700.000
11.15	Cabina curva 90x90x205 cm	Und	1.00	$2.000.000	$2.000.000
11.17	Basurero metálico redondo	Und	2.00	$ 50.000	$ 100.000
11.18	Canecas mobiliario urbano	Und	2.00	$900.000	$1.800.000
11.20	Estetoscopio de monitoreo	Und	1.00	$ 700.000	$ 700.000
11.21	Termómetro digital	Und	1.00	$ 300.000	$ 300.000
11.23	Monitor de signos vitales	Und	2.00	$ 13,000,000	$ 26,000,000
11.24	Nebulizador digital	Und	2.00	$ 500,000	$ 1,000,000
11.25	Tensiómetro digital	Und	3.00	$ 450,000	$ 1,350,000
11.26	Tensiómetro de pared	Und	2.00	$ 1,300,000	$ 2,600,000

	COSTO DIRECTO DE OBRA		**$907.569.023**
	ADMINISTRACIÓN	27%	$245.043.636
	IMPREVISTOS	1%	$9.075.690
	UTILIDADES	2%	$18.151.380
	COSTO INDIRECTOS		**$272.270.706**
	PGIO		$ 13,783,749
	TOTAL, COSTO OBRA CIVIL		**$1.193.623.478**

1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025, particularmente en sus numerales 4 y 5, el Municipio de La Plata, Huila, asume la gestión integral, trámite y obtención de la totalidad de las licencias urbanísticas, permisos ambientales y demás requisitos legales exigibles para la adecuada ejecución del proyecto.

En ese sentido, el proyecto denominado **"Construcción y dotación de la Unidad Básica de Medicina Legal en el Municipio de La Plata, Departamento del Huila**" cuenta con licencia urbanística de construcción otorgada mediante Resolución No. 120.28.1-187 del cuatro (04) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en modalidad de obra nueva, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y vigente, certificando la viabilidad urbanística, técnica y normativa de la intervención proyectada.

De igual forma, el proyecto dispone de certificaciones técnicas relacionadas con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, dentro de las cuales se destaca la factibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado sanitario emitida por EMSERPLA E.S.P., así como la factibilidad eléctrica otorgada por Electro Huila S.A. E.S.P., documentos que evidencian que la infraestructura proyectada cuenta con condiciones técnicas para su conexión a redes existentes, sujetas al cumplimiento de las especificaciones operativas señaladas por las entidades prestadoras.

Adicionalmente, al tratarse de una iniciativa previamente viabilizada para la asignación de recursos por parte del Departamento del Huila y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el proyecto cuenta con concepto técnico favorable emitido el cuatro (04) de noviembre de 2025 por el Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura del Instituto, mediante el cual se certifica que los estudios y diseños elaborados por la Alcaldía de La Plata se ajustan estrictamente a los estándares definidos para una unidad básica tipo.

En consecuencia, y dada la naturaleza de gestión directa por parte del ente territorial, se garantiza que la ejecución de las obras se adelantará bajo el cumplimiento pleno de las disposiciones urbanísticas, técnicas y administrativas vigentes, asegurando que el proyecto cuenta con las autorizaciones necesarias y con las condiciones de viabilidad institucional, técnica y jurídica requeridas para su desarrollo.

2.Complementarias

2.1 Las construcciones de las obras a ejecutarse deben cumplir con la siguiente normativa:

- Ley 80 de 1993 —Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- La ley 716 de 2001 —Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.
- Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 del 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución No. 4001 de 2013 - Por la cual se modifica la Guía de Manejo Ambiental.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) Resolución No. 9 0708 DE agosto 30 de 2013 /1/IÁ).
- Reglamento Técnico de iluminación y alumbrado público. Resolución 40122 de 2016. RETILAP.
- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico — RAS Resolución 0330 de 2017

2.2.- Autocontrol de calidad: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El Contratista preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas anteriormente mencionadas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

2.3.- Señalización en la zona de las obras y vallas de información: El Contratista deberá mantener la señalización de la obra y la valla informativa, la iluminación nocturna en el caso de requerirse y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el Contratista en el caso de intervenirse sobre vías públicas. La valla deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución del contrato, debiendo repintarse cada vez que se presente algún grado de deterioro, lo cual será requerido por la Interventoría.

2.4.- Vías de acceso y otras obras provisionales: Durante su permanencia en la obra estará a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante de los proyectos, tales como: vías provisionales vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales, y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Instituto o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El Contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

2.5 Materiales Es responsabilidad del Contratista inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente, el Contratista deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente Licitación Pública. El Contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Municipio no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

En relación con las distancias de acarreo a las fuentes de materiales, el Municipio no reconocerá costos adicionales por distancias mayores a las que se encuentran establecidas en los análisis unitarios. El riesgo por mayores distancias de acarreo a las fuentes de materiales será asumido por el Contratista.

2.6.- Sitio de la obra: Es responsabilidad del Contratista inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta. Asimismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Municipio de La Plata Huila.

2.7.- Equipo: El Contratista deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

2.8.- Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, los proponentes aceptan que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. El objeto contractual comprende las actividades relacionadas en el presupuesto adjunto

2.9.- Sistema de pago: El sistema de pago del Contrato es por precios unitarios no reajustables. El valor del contrato es el que resulta de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por sus precios unitarios; pero, para su celebración, el precio se expresa en un valor estimado, que corresponde a un valor inicial, y que está dado por las cantidades de obra y los precios unitarios por los cuales se hizo la respectiva adjudicación.

2.10.- Precio unitario: Se entiende por precio unitario, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del contrato de obra relacionado por el Contratista en su oferta económica, el cual comprende todos los costos y gastos directos para la ejecución de la respectiva actividad y/o ítem detallado en el presupuesto oficial.

2.11.- Mayores cantidades de obra: Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la construcción de la obra y, tales variaciones no viciaran ni invalidaran el Contrato. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los

mismos precios pactados en el Contrato, previa aprobación del Interventor, y del supervisor delegado. En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor, el Contratista y la supervisión.

Cuando lo que varía no es el objeto del Contrato sino la estimación inicial de las cantidades de obra, se requerirá para la ejecución de ellas, la celebración del adicional al contrato correspondiente, previo concepto escrito del Interventor del Contrato y aprobación del Municipio, lo cual deberá constar en acta.

En este caso, deberá procederse a (i) realizar los movimientos presupuestales necesarios para cubrir el mayor costo de ejecución del contrato, (ii) ampliar el valor de los amparos de las garantías, (iii) pagar los impuestos a los que haya lugar, y (iv) los demás pactados en el Contrato.

2.12.- Ejecución de items o actividades no previstas: Se entiende por ejecución de ítems o actividades no previstas las que no están incluidas en las condiciones originales del Contrato. El Municipio, previo concepto escrito del Interventor, podrá autorizar las obras, siempre que hagan parte del objeto, o sean necesarias para ejecutarla o para su funcionamiento, para lo cual, se deberá celebrar el respectivo adicional, con los requisitos exigidos en la ley para ello, en cuyo caso el Contratista estará obligado a ejecutarlas.
No se podrán ejecutar ítems o actividades de obra no previstas, sin que previamente se haya celebrado el respectivo adicional al Contrato; cual ítem o actividad que se ejecute sin la previa celebración del respectivo adicional, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstas, el Contratista procederá a la elaboración del análisis de precios unitarios de ellos, teniendo en cuenta el valor de los insumos, entendidos como aquellos que corresponden a las tarifas de los equipos, precios de los materiales básicos, tarifas del personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas. En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas de insumos hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el de menor valor. Si el precio de algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios de los insumos, será acordado entre el Contratista y el Interventor, sometido a la aprobación de la oficina de planeación municipal o a quien se delegue para el efecto. Los precios que se acuerden para los ítems o actividades no previstas, en ningún caso podrán ser superiores a los del mercado al momento de celebrar el respectivo adicional.

En caso que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la comunicación en la que el Interventor informe al Contratista sobre la necesidad de ejecutar un ítem o actividad no prevista, y éste no de respuesta o no convenga en llevarla a cabo, el Municipio podrá contratar su ejecución con un tercero, conforme al Estatuto General de Contratación Pública.

CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato corresponde a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.193.623.478) M/CTE.**

CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO.

El Municipio de La Plata Huila, pagará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato por el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS**, mediante **TRES (3) PAGOS PARCIALES POR AVANCE DE OBRA, SIN EXCEDER EL 90%**. El valor correspondiente al 10% restante del presupuesto de obra, será pagado al recibo a satisfacción de la obra y a la suscripción del acta de liquidación.

NOTA 1. Todos los cobros parciales y avances de obra deberán ir acompañados de la aprobación, certificación y/o visto bueno del interventor.

NOTA 2. Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad social; El Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

NOTA 3. Para los pagos, el CONTRATISTA deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo:

1. Tabla de contenido;
2. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;
3. Porcentaje de ejecución física a la fecha;
4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo, si aplica;
6. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica;
7. Vigencia de las garantías del contrato de obra;
8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello.
9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra, si aplica;
11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;
12. Amortización del valor dado en calidad de anticipo, y el rendimiento financiero de ellos, en caso de que se hayan causado;
13. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor;
14. El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).

NOTA 4. Para el pago final, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

- Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor;
- El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el CONTRATISTA, y el Supervisor o quien se delegue para el efecto;
- El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
- Original de la bitácora de obra;
- Los demás previstos en la ley, en el contrato de obra, o que requiera el Interventor.

NOTA 5. Los valores por pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados.

NOTA 6. Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 7. Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

CLÁUSULA 4. COMPROMISO PRESUPUESTAL. El En cumplimiento de lo anterior, el Secretario de Hacienda del Municipio de La Plata Huila expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000515** del cinco (05) de marzo del dos mil veintiséis (2026), con Rubro 2.3.2 y fuente 8210111 denominado CONV. INTERADTIVO 123/2025 MEDICINA LEGAL; por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.193.623.478) M/CTE**.

CLÁUSULA 5. PLAZO Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

6.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

6.1.1 Obligaciones de carácter general:

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
2. Dar cumplimiento a la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.
4. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar— ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
7. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
8. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
9. Notificar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
12. Presentar los documentos que le solicite el Interventor.

13. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
14. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
15. Cumplir el Código de Ética del Municipio.
16. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor.

6.1.2 Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual:

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.
3. Obtener la aprobación del Interventor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
4. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
5. Vincular laboralmente, para el desarrollo del contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, en la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la lista allegada por el municipio proveniente de la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad.
6. Incluir personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra, de lista allegada por el municipio proveniente de Prosperidad Social.
7. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
9. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

6.1.3 Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados,

en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Supervisión delegada revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos.

6.1.4 Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:

1. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
5. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Municipio de La Plata Huila o el Interventor.
7. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
8. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, el Municipio o la comunidad.
9. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas, según requerimiento de interventoría o el municipio.
10. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
11. Adelantar las gestiones pertinentes para la obtención de todas las Licencias o Permisos requeridos para la ejecución de la obra ante la entidad competente bajo su propia cuenta.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
13. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
14. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
15. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.

16. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
17. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
18. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual, y a los ajustados previamente autorizados. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas y autorizadas.
19. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
20. Entregar al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
21. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el Departamento o el Interventor pueda objetarlo, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
22. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto. El Contratista deberá reducir a un mínimo las interferencias en el tránsito de vehículos y peatones, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

6.1.5 Obligaciones de información:

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Municipio, el Interventor o de los organismos de control
2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Interventor.
3. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.
4. En la bitácora indicada, además, se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Interventor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra.
5. Elaborar y presentar juntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.
6. Instalar una valla en cada sitio de ejecución de la obra de acuerdo con las dimensione y especificaciones del manual de imagen expedido por la presidencia de la república, al momento de iniciar el Contrato, la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. El costo de la obligación será asumido por el Contratista.

6.6. Obligaciones que se desprenden del ofrecimiento por parte del contratista.

Estas dependerán del ofrecimiento por parte del contratista.

6.2 Obligaciones a Cargo del Municipio de La Plata Huila

Serán obligaciones del Municipio, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Pagar en los términos establecidos en la forma de pago del Contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Ejercer el control del Contrato a través del Interventor o directamente.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del Contrato.

Parágrafo Único. - El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que El Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema, El Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones.

CLAUSULA 8. SUPERVISIÓN - INTERVENTORÍA: De acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 32, de la Ley 80 de 1993, "*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contralada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*"

Así mismo, en la Guía para Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por Colombia Compra Eficiente se indica: *"Los contratos de obra pública cuya modalidad de selección es la licitación pública deben contar con un Interventor. Por otra parte, en los estudios previos para Procesos de Contratación de obra pública, cuyo valor supere la menor cuantía, la Entidad Estatal debe pronunciarse expresamente sobre la necesidad de contar con un interventor".*

En virtud de lo anterior, la entidad no estima pertinente que concurra supervisión en el presente proceso contractual.

CLÁUSULA 9. LUGAR DE EJECUCIÓN. Lote A1 con matrícula inmobiliaria No. 204-51098 del municipio de La Plata – Huila.

CLÁUSULA 10. EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS.

10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Plata Huila identificado con NIT 891180155-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados desde el recibo a satisfacción de la obra.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Calidad de la revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de las obras.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de aprobación.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor de los ítems.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcto manejo del anticipo.</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Por el 100% del valor del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

10.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de La Plata Huila identificada con NIT 891180155-7 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de La Plata Huila identificada con NIT 891180155-7

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA 11. MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a El Municipio para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que El Municipio pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por El Municipio de las sumas adeudadas al Contratista por razón de este Contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El Presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en La Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o aclaren y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

CLAUSULA 12. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el contratista pagará a el municipio a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados Al Municipio por el incumplimiento.

Parágrafo Único. En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, El Municipio podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA 13. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión del Contrato.

Nota 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLAUSULA 14. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:

El Municipio no adquiere con el Contratista, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral.

CLAUSULA 15. RESPONSABILIDAD: El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, frente al Municipio en la ejecución del objeto del Contrato.

CLAUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.

El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 17. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne Al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA 18. CADUCIDAD El Municipio estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley.

CLAUSULA 19 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

CLAUSULA 20. CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Municipio.

CLAUSULA 21. SUBCONTRATACIÓN El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Municipio y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

CLAUSULA 22 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

CLAUSULA 23 MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Municipio de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

CLAUSULA 24 SUSPENSIÓN TEMPORAL La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1.- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio. 2.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión; 2. El aval del Interventor; 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

CLAUSULA 25 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 26 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la notificación a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CLAUSULA 27 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

CLAUSULA 28 CAUSALES DE TERMINACIÓN El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución; 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; y 4. Por las demás causales establecidas en la Ley.

CLAUSULA 29.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:

- Registro presupuestal.
- Pago de los impuestos a los que haya lugar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Paz y Salvo Municipal	% 0.15 (U.V.T)
Estampilla pro Adulto Mayor	% 4 del Valor del Contrato: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos
Estampilla pro Cultura	**% 2 del Valor del Contrato:** El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios
Estampilla Pro Deporte y Recreación	**% 1 del Valor del Contrato:** Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de la Plata - Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y

	Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Estampilla Pro electrificación Rural	**% 0.5 del Valor Total del Contrato:** gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos bajo las modalidades de suministros y obras públicas.
Estampilla pro justicia familiar	**2%** del valor total del contrato
Pro usco	después de 10 SMMLV hasta 20 SMMLV = 0.5 % del valor del contrato después de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV = 0.75 % del valor del contrato después de 40 SMMLV en adelante = 1 % del valor del contrato
Tasa Pro Seguridad Ciudadana	Cinco por ciento (5%) sobre todo contrato de obra pública o la adición al valor de los existentes y dos punto cinco (2.5) por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión
Reteica	Comercio de combustibles derivados del petróleo 5 (XMIL)
Retefuente	En el caso de los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles derivados del petróleo, por la adquisición de los mismos, el porcentaje de retención será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del pago o abono en cuenta.
Retención IVA	**N.A =** 19% Sobre el Valor del IVA

- La aprobación de las garantías por el Municipio
- Suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

CLAUSULA 30. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales del contrato el domicilio contractual será el Municipio de La Plata – Huila.

Elaboró: Juan Camilo Hernández Zuleta
Contratista apoyo a los procesos contractuales
Oficina Asesora Jurídica